



Propuestas Políticas
Diputados (Asamblea Nacional)

Funciones:

La Asamblea Nacional ejerce funciones legislativas, judiciales y administrativas. También tiene un papel central en la reforma de la Constitución Política y la integran 71 diputados.

Los diputados ejercen las funciones legislativas presentando anteproyectos de ley, deliberando respecto a los proyectos sometidos a su consideración (por ejemplo, el proyecto de ley de Presupuesto), y participando en el nombramiento de altas autoridades estatales (por ejemplo, ratificando o no el nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia). También citan a altas autoridades para que expliquen públicamente las políticas públicas adoptadas en sus entidades, que cumplen individualmente y como parte de Asamblea Nacional.

Artículos 159, 160, 161, 313 y 314 de la Constitución Política y Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, entre otras referencias.

Pregunta guía:

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las siguientes propuestas?

Propuestas:

Adjunto

Proyectos de ley que se presentarán

1. CÓDIGO PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Necesidad: La normativa que regula el contencioso administrativo en la República de Panamá data del año 1943 (Ley 135 de 1943 y Ley 33 de 1946), las cuales no responden a las exigencias actuales, por lo tanto, el proceso tiene que apoyarse en normativas generales para responder a las exigencias.

OBJETIVO: Presentar para la jurisdicción contenciosa administrativa un nuevo código de procedimiento que se fundamente en la oralidad y simplicidad procesal, a fin de que los resultados de las pretensiones sean en menor tiempo.

2. CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Necesidad: el nuevo código procesal civil presentado por la Corte Suprema de Justicia a la Asamblea Nacional de Panamá el día 11 de enero de 2023, pese a que procura la oralidad no impera esa técnica ante la sustentación de recurso de apelación o práctica de pruebas.

Objetivo: establecer que el proceso ordinario civil, el cual es la puerta para aplicarse cualquier causa en la actualidad se convierta en un proceso oral en donde las partes se sometan a una audiencia donde se hagan la práctica de pruebas y se pueda agilizar los resultados.

3. CÓDIGO PROCESAL PENAL

Necesidad: actualmente existe un sistema penal garantista que limita al Juez de Garantías para calificar o estratificación el hecho y valorar los elementos alegados por el Fiscal a fin de confirmar que ellos constituyen el delito reprochado en violación a la presunción de inocencia al considerar como cierta las alegaciones del fiscal (artículo 32 de la Constitución Política de Panamá, artículo 8 del Código Procesal Penal y el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos), lo cual permite la aplicación de medidas cautelares personales sin la certeza de la existencia

del delito en violación al numeral 1 artículo 222 del Código Procesal Penal, el artículo 22 y el numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política de Panamá y el artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

El sistema no permite la presentación de pruebas al indiciado en el acto de audiencia de imputación en desigualdad con el fiscal y ni hablar de la limitación del derecho de alegar y apelar.

Los imputados tienen limitaciones para acceder a pruebas a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituciones Públicas y Empresas Privadas, pese a que está el artículo 408 del Código Procesal Penal, por lo tanto, se tiene que establecer una responsabilidad a los jueces que no garanticen el derecho del imputado.

Por último, el sistema penal debe ser científico lo que implica una valoración restringida de tal manera que una prueba de responder al hecho requerido y no a una valoración conjunta indeterminada que propicie la interpretación personal y no material.

Objetivo: proyectar un nuevo código procesal penal que le permite a las personas defenderse en la audiencia de imputación a fin de que sea armonioso con las garantías constitucionales y los derechos humanos. Establecer un nuevo concepto de la sana crítica en Panamá para que la prueba sea directa y demuestre el hecho a prueba sin duda.

4. CÓDIGO PENAL

Necesidad: actualmente la sociedad sufre de una persecución de los agentes investigadores, quienes pueden abrir investigaciones, imputaciones sin control, aplicar medidas cautelares reales y personales, acusar y llevar a juicio a personas no vinculadas con el delito o que los hechos no satisfacen el tipo penal, las cuales son absueltas por el Tribunal de Juicio.

Objetivo: crear una nueva figura penal que establezca una sanción al fiscal que impute, acuse o lleve a juicio a una persona por hechos que no encajan en el tipo penal o teniendo apariencia delictiva no tenga las pruebas para sustentarlo

5. NUEVA LEY QUE REGULE LA JUSTICIA DE PAZ

Necesidad: actualmente la justicia de paz está limitada a un trámite engorroso que no responde a la necesidad de la sociedad y se le incorporó nuevas cuantías para hechos que son complejos por la naturaleza.

Por lo tanto, la ley debe establecer un sistema auxiliar de investigación con la competencia y conocimiento necesario para coadyuvar las investigaciones que son de su jurisdicción por la ley y permitir la oralidad en la audiencia como en las sustentaciones del recurso de apelación.

Objetivo: actualizar y agilizar el proceso administrativo ante los jueces de paz de tal manera que impere la oralidad y permitan constituir equipos de investigación de campo que coadyuven las investigaciones que son de su jurisdicción.

6. CAJA DE SEGURO SOCIAL

Necesidad: el sistema de seguridad social está próximo a colapsar debido a que sus egresos resultan mayores que sus ingresos del Programa de Invalidez Vejez y Muerte. Se requiere inyectar ingresos variados y frescos al precitado programa para evitar el colapso social.

Objetivo: aumentar la posibilidad de extinción de pena a través de una indemnización que cubra los gastos procesales, los honorarios de los funcionarios que intervinieron y una suma adicional que guarde proporción con los hechos, siempre la víctima sea la sociedad o la víctima esté definida y también se le indemnice a satisfacción.

Legalizar el uso de sustancias para el uso recreativo siempre que sea controlada su fabricación y los ingresos de los impuestos que genera la industria debe suplir a la Caja de Seguro Social directamente.

Establecer nuevo impuesto denominada CSS a las bebidas alcohólicas, cigarrillos, sitios de citas, prostitución, cantinas, bares y cualquier lugar que venga tales productos y el porcentaje del aumento será enviado directamente a la Caja de Seguro Social y los demás entrará al Estado como siempre había ocurrido.

7. ELIMINAR LAS PRERROGATIVAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS

Necesidad: el derecho de exoneración de la introducción de vehículos personales de ciertos funcionarios debe ser eliminada completamente a fin de garantizar el artículo 19 de la Constitución de Panamá en su forma natural y no como la interpretación que ha dado la Corte Suprema de Justicia de tal norma.

Objetivo: establecer una sociedad de igualdad frente a la ley y eliminar los privilegios disfrazados con interpretaciones forzadas y aplicaciones inapropiadas.

8. LEY DE TRANSPARENCIA

Necesidad: la ley de transparencia debe ser modifica de tal manera que todos los actos del Consejo de Gabinete sean públicos, salvo que sea de naturaleza de seguridad que será de acceso restringido. Adicionalmente, todos los movimiento contables que haga una institución pública debe ser reflejado y actualizado con cada factura. Lo anterior implica que las instituciones deben escanear todas las facturas y subirla identificando a que pertenece porque el ciudadano tiene derecho a saber en qué se está gastando su dinero.

Objetivo: mejorar la posición que tiene Panamá en la clasificación de Transparencia Internacional y darle seguridad a la ciudadanía que sus recursos está siendo bien invertidos.

9. CÓDIGO DE TRABAJO

Necesidad: el proceso de trabajo es uno de lo más rápido del país, pese a ello las empresas no responden a las notificaciones, envían certificado médicos para interrumpir el proceso y dilatan la actuaciones con diversos recursos.

Por eso que debe aumentarse el porcentaje de los intereses legales, costas y establecerse salarios caídos continuos hasta definir el proceso.

Objetivo: establecer un beneficio al trabajador que ha sido injustamente despedido en percibir una reparación que cubra todo el tiempo que ha estado en cesantía a esperar de las resultas del proceso.

10. CÓDIGO JUDICIAL Y CÓDIGO ADMINISTRATIVO

Necesidad: es necesario otorgarles a las autoridades la facultad de ejecución y cumplimiento de sus decisiones una vez se haya ejecutoriado la decisión. Ese poder está escaso y lo observamos fácilmente, por ejemplo: en la declaratoria de inconstitucionalidad del contrato de la mina que el Estado no tenía los mecanismos para hacer cumplir la decisión de inconstitucionalidad, los proceso de lanzamiento de competencia de los juzgados civiles, ellos no ejecutan el desalojo y lo envían hasta el juez de paz afectando el deseo de justicia.

Objetivo: ajustar todas las normas que impliquen el desacato y crear facultades amplias a los funcionarios que decidieron una causa a fin que puedan ejecutar los actos que están ejecutoriados.

11. LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL

Necesidad: los temas de índole sexual son de relevancia social que requieren su abordaje en forma científica para fomentar cultura de responsabilidad y prevenir los embarazos no planificados.

Objetivo: establecer un marco jurídico que establezca la obligación de introducir el tema de la sexualidad en distintos enfoques y materias a fin de abordar el tema de una óptica científica, social, económica y familiar.

12. LEY DE LA CASTRACIÓN QUÍMICA.

Necesidad: las estadísticas de menores víctima de violencia sexual cada día va en aumento y algunas ocasiones los agresores son el resultado de varios indicios científicos. El peligro de los agresores sexuales se mantiene mientras vivan, pero el sistema no establece seguimiento ni estudios a los agresores para su identificación.

Objetivo: establecer de obligatorio cumplimiento estudios psicológicos y psiquiátricos a la víctima en forma conjunta con la defensa para determinar validez del contenido del relato de la víctima.

Igualmente se aplique los protocolos correspondiente al agresor para determinar si cumple el perfil de un pedófilo.

Por último, establecer un cuerpo de seguimiento y castración química a los responsables debidamente corroborado el hecho con todos los sistemas aprobados de valoración de contenido del relato y los protocolos psicológicos de identificación de los perfiles de agresores sexuales